



DECRETO N.º 726

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 532 de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo No. 437, del 21 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, otorgase en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el Contrato de Préstamo No. 2281, denominado "Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)" suscrito el 26 de agosto de 2021, entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).
- II. Que el Contrato de Garantía para el préstamo del Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), referido en el considerando anterior, fue suscrito el 23 de marzo de 2023, por el señor ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 532 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede aprobar el Contrato de Garantía antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Garantía suscrito el 23 de marzo de 2023 por el señor Ministro de Hacienda, que avala el Contrato de Préstamo No. 2281, denominado "Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)" de fecha 26 de agosto de 2021, celebrado entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE





GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 77
Tomo N° 439
Fecha: 27 de abril de 2023

JAH/sr
8-05-2023

